LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO No Secc. 2da... LA CISTERNA,

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en la Ley 20.387, y su Reglamento que autoriza a quienes cumplan el requisito de edad, acogerse al beneficio de retiro voluntario del Servicio, acogiéndose a los beneficios que dicha Ley permite.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 911, de fecha 16.03.2010, que aprueba el Acuerdo Nº 24 de

fecha 24 de Febrero 2010, del Honorable Concejo Municipal.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 2009 de fecha 24/05/10, que acepta las solicitudes de retiro voluntario presentado por los funcionarios municipales, por haber cumplido con los requisitos

para acogerse al beneficio consagrado en la Ley 20.387.

4.- La Resolución Nº 2217, del 13 de Mayo del 2010, de la Subdere que individualiza a los funcionarios que han sido aceptados para acogerse a Retiro Voluntario, a contar de las fechas citadas en las respectivas solicitudes.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo dispuesto en la Ley 20.387 y su Reglamento, en relación en lo que corresponde con la Ley 20.135.

DECRETO:

1º .- ACEPTASE , la renuncia voluntaria al Cargo y Grado que sirve doña CARMEN EUSEBIA MUÑOZ VARGAS, Cedula de Identidad Nº 4.412.390-8, Escalafón Administrativo Grado 13º E.M.R. a contar del 27 de Mayo 2010, por haberse acogido a las disposiciones legales establecidas en la Ley 20.387 y su Reglamento.

2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Municipio deberá pagar a la Sra. Carmen Eusebia Muñoz Vargas, la indemnización estipulada en la Ley Nº 20.387 del 2009, y que tiene relación

con el articulo 1º y 2º de la Ley 20.135.

3° .- DEJASE ESTABLECIDO asimismo, que la funcionaria, Sra. CARMEN EUSEBIA MUÑOZ VARGAS, tiene derecho a la percepción de un bono equivalente a 395 UF, que es de cargo del Gobierno Central, el cual será cancelado una vez que el municipio recepcione los dineros para ese efecto.

4º .- La Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la Unidad de Remuneraciones y la Tesorería Municipal, adoptaran las medidas

pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto

5º .- NOTIFICASE, a la Sra. Carmen Eusebia Muñoz Vargas, la presente resolución por

el Sr. Secretario Municipal.

6º .- PASE, original y copias de la presente resolución, a la Contraloría General de la República, para los fines legales pertinentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE - HECHO, ARCHIVESE

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL. Lo que comunico a Ud. para su concerniento y fines pertinentes.

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria General de la República
- Secretaria Municipal.
- 3 .- Dirección de Control/
- 4 .- Dirección Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Contabilidad y Ppto.
- 6.- Depto. de Recursos Humanos.
- 7.- Depto. Tesoreria Municipal
- 8.- Depto. de Remuneraciones
- 9.- Oficina de Partes.
- 10.- ARCHIVO

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL